

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2020 00330 00**
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

AUTO

I. Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial y que no se propusieron excepciones de mérito por parte del demandado **FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD**, se dispone **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, tal como lo establece el numeral 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

II. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, y en firme la presente decisión, por cualquiera de las partes alléguese la correspondiente liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

III. Se condena en costas al demandado **FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD**, a favor de **PROTECCIÓN S.A.** Líquidense por Secretaría.

Se fija como agencias en derecho la suma de **\$390.000**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

IV. Se pone en conocimiento de la parte ejecutante, los memoriales allegados por las entidades bancarias, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCAMIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AVVILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, encargadas de materializar las medidas cautelares decretados en contra del demandado FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20db6c9a30c9492f00b6fde7534c13fdd0c15a5ae9c7502ca019149e58be1368**

Documento generado en 14/12/2022 05:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>